



Naciones Unidas

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 56º período de sesiones
(10 de febrero de 2017 y 29 de enero
a 7 de febrero de 2018)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales 2018
Suplemento núm. 6



Comisión de Desarrollo Social

Informe sobre el 56^o período de sesiones
(10 de febrero de 2017 y 29 de enero a 7 de febrero
de 2018)



Naciones Unidas • Nueva York, 2018

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

La Comisión de Desarrollo Social celebró su 56º período de sesiones, que tuvo como tema prioritario “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”, los días 10 de febrero de 2017 y del 29 de enero al 7 de febrero de 2018. Este era el año dedicado a las políticas dentro del ciclo bienal normativo y de examen. La Comisión también pasó revista a los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, analizó las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y debatió la cuestión nueva, “Hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social”.

En su discurso, la Presidenta del Consejo Económico y Social subrayó que la labor de la Comisión durante el período de sesiones sería fundamental para lograr progresos en otras comisiones que se reunirían en los meses siguientes para deliberar sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible. El Consejo Económico y Social era el eje del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible. En ese sentido, la Comisión de Desarrollo Social desempeñaba un papel fundamental en el apoyo y la aplicación de la dimensión social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Vicesecretaria General subrayó que el papel de la Comisión de Desarrollo Social era clave en la búsqueda de medidas decididas y transformadoras para cumplir la Agenda 2030. Señaló que la Agenda 2030 se basaba en los avances logrados desde la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 1995 y los logros alcanzados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Vicesecretaria General mencionó la notable reducción de la pobreza extrema a nivel mundial, entre otras cosas mediante la mejora del acceso a la escolarización y la atención de la salud y la promoción del empoderamiento de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y los pueblos indígenas. Sin embargo, la reducción de la pobreza extrema seguía siendo desigual entre las regiones, dentro de los países y entre los diversos grupos sociales. Generaba preocupación la persistencia de altos niveles de pobreza y privación entre las mujeres y los niños, los grupos indígenas, las personas de edad y las personas con discapacidad. El desempleo y el subempleo de los jóvenes seguían siendo inaceptablemente elevados, ya que muchos trabajaban en empleos vulnerables con salarios bajos y malas condiciones. Además, la desigualdad entre los países y dentro de ellos seguía siendo elevada y, en algunos casos, había empeorado. Para hacer frente a esos desafíos, la Comisión debía desempeñar un papel fundamental en la promoción de políticas sociales inclusivas y de la protección social universal.

Un representante de la juventud informó a la Comisión sobre los resultados del Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social y pidió que se permitiera a los jóvenes participar plenamente en la adopción de decisiones, lo que incluiría reforzar la participación significativa de la juventud en las Naciones Unidas. Varios representantes de la juventud también formularon declaraciones en nombre de sus delegaciones, en las que hicieron hincapié en la importancia del papel de los jóvenes como agentes de cambio en la implementación de la Agenda 2030. El Presidente del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social presentó los resultados del Foro de la Sociedad Civil, en que se abogó a favor de políticas más progresistas e inclusivas a fin de no dejar a nadie atrás.

Durante las deliberaciones generales, las delegaciones subrayaron que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, seguía siendo el mayor desafío global y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular en África y en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los

países de ingresos medianos. Se señaló que el aumento de la pobreza relativa en los países de ingresos altos también constituía un problema importante. Si bien reconocieron que se habían logrado avances en la erradicación de la pobreza extrema, los delegados advirtieron que los conflictos, el aumento de la desigualdad, la inestabilidad de los mercados financieros, la corrupción, el cambio climático y las amenazas relacionadas con la salud seguían siendo importantes obstáculos para el logro del desarrollo sostenible. Abogaron a favor de políticas que promovieran la transformación estructural y estimularan la creación de empleo; del aumento de las inversiones en servicios educativos y sanitarios de buena calidad, la protección social universal, la agricultura y la infraestructura; de políticas progresistas de distribución de riqueza y empoderamiento de la mujer; y de un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo.

Durante la mesa redonda sobre el tema prioritario, los delegados subrayaron que para avanzar en la erradicación de la pobreza era necesario abordar el carácter multidimensional de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las políticas de desarrollo sostenible debían estar centradas en el desarrollo humano y la igualdad entre los géneros. Se instó a los países a que abandonaran las anticuadas medidas paliativas en favor de políticas sociales modernas que se financiaran con cargo a recursos para fines específicos y estuvieran fundadas en una firme voluntad política. Unos servicios de protección social eficaces y eficientes deberían poder adaptarse a los cambios de la realidad social, prestando atención a las personas de edad, las mujeres y los niños y otros grupos vulnerables. También se hizo hincapié en que la pobreza no consistía únicamente en factores económicos, sino que debía gestionarse desde el punto de vista político.

Durante la mesa redonda sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), las delegaciones pusieron de relieve el aumento del número de personas de edad en todo el mundo y los numerosos desafíos a que se enfrentaban, en particular el abandono, la alienación, la pobreza y el subempleo. En relación con los problemas específicos que afectaban a las personas de edad, las delegaciones reafirmaron su compromiso con el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y acogieron con beneplácito su tercer ciclo de examen y evaluación.

Los oradores de la mesa redonda sobre discapacidad pidieron que se adoptara una serie de medidas para mejorar los datos empleados para dar seguimiento a los progresos en la implementación de la Agenda 2030 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se hicieron llamamientos a recopilar e intercambiar datos e información sobre las personas con discapacidad desplazadas a los organismos de las Naciones Unidas que trabajaban en situaciones humanitarias, así como a utilizar la lista breve de preguntas del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad para dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Durante la mesa redonda sobre el tema “Hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social”, se puso de relieve la importancia de una plataforma social de múltiples interesados. Ello permitiría que todas las partes interesadas examinaran las oportunidades y los retos que aportaban a la sociedad la innovación, los avances tecnológicos, la interconexión y la transformación digital. Varios delegados señalaron la necesidad de adoptar una nueva estructura para gestionar la innovación a fin de mejorar la equidad, la inclusión y la igualdad, incluida la igualdad de género, y asegurar la rendición de cuentas y la transparencia. Para hacer más equitativo el acceso sería importante invertir en infraestructura. En vista de la importancia del tema de la innovación y la interconectividad, se alentó a la Comisión a continuar el debate sobre esas cuestiones.

En cuanto a las relaciones de cooperación, los países subrayaron la importancia de promover la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular para el logro de objetivos comunes de desarrollo económico y social. Se instó a los países desarrollados a honrar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo y a promover un orden económico internacional justo y poner fin a las políticas comerciales proteccionistas y discriminatorias contra los países del Sur. También se llamó a las Naciones Unidas a prestar un mejor apoyo a los países de ingresos medianos en materia de cooperación para el desarrollo.

En el examen de sus métodos de trabajo, la Comisión subrayó el compromiso de los Estados Miembros de fortalecer la Comisión de Desarrollo Social, ya que esta era la principal responsable del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Se señaló que la Comisión de Desarrollo Social era el principal foro de las Naciones Unidas para un diálogo mundial intensivo sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo social y los nuevos asuntos que influyen considerablemente en el desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible. La Comisión decidió seguir examinando la posibilidad de aprobar sus resoluciones cada dos años, con el fin de reforzar la resolución sobre el tema prioritario y de eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. La Comisión decidió también examinar su tema prioritario de cada año sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030. Además, la Comisión estudiaría la posibilidad de adoptar un programa de trabajo plurianual en aras de la previsibilidad y para contar con tiempo suficiente para la preparación.

La Comisión decidió que el tema prioritario para el período de sesiones de 2019 sería “Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social”. También decidió revisar el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad mediante el examen del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, sobre el tema “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”. Los resúmenes de la Presidencia sobre las deliberaciones en las mesas redondas se pueden consultar en el sitio web de la Comisión (<https://www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd56.html>).

La Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución cuya aprobación por el Consejo Económico y Social se recomendó, sobre a) Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social; b) Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos; c) Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; y d) Tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002).

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención.	7
A. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo	7
B. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo	42
C. Decisión que se señala a la atención del Consejo.	43
II. Cuestiones de organización: organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social	44
III. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	45
A. Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos.	46
B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales	48
C. Nuevas cuestiones: hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social	49
IV. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.	50
V. Programa provisional del 57° período de sesiones de la Comisión	51
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones.	52
VII. Organización del período de sesiones	53
A. Apertura y duración del período de sesiones	53
B. Asistencia	53
C. Elección de la Mesa	53
D. Programa y organización de los trabajos.	54
E. Documentación	54
Anexo	
Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 56° período de sesiones	55

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2005/11](#), de 21 de julio de 2005, [2006/18](#), de 26 de julio de 2006, [2008/19](#), de 24 de julio de 2008, [2010/10](#), de 22 de julio de 2010, [2012/7](#), de 26 de julio de 2012, [2014/3](#), de 12 de junio de 2014, y [2016/6](#) de 2 de junio de 2016, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución [50/161](#) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, los resultados de la Cumbre Mundial¹ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²,

Recordando asimismo la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Recordando la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, en que la Asamblea estableció que el Consejo invitaría, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que, según procediera, hicieran aportaciones a su labor en relación con el tema anual acordado, y que debería asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa,

Reconociendo el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social y poniendo de relieve la necesidad de hacerlo, conforme al mandato que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los órganos principales de la Organización, en el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

¹ [A/CONF.166/9](#).

² Resolución [S-24/2](#) de la Asamblea General, anexo.

Recordando su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión de Desarrollo Social, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo Económico y Social en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Reconociendo la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Teniendo presente el examen que hará la Asamblea General de las disposiciones que figuran en la resolución 68/1 y su anexo durante su septuagésimo segundo período de sesiones, así como el proceso en curso de los debates sobre la reforma de las Naciones Unidas, en particular el proceso de reorganización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁴,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002⁵, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁶, los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”⁷, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁸ y otros instrumentos fundamentales pertinentes, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Recordando que el Consejo Económico y Social deberá examinar su programa y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas,

1. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, debe examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

2. *Afirma* que la Comisión sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Véase A/72/124-E/2018/3.

⁵ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ Resoluciones 50/81, anexo, y 62/126, anexo, de la Asamblea General.

⁷ A/68/95.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

3. *Reafirma* que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización establecidos por la Asamblea General y el Consejo;

4. *Decide* que la Comisión examine un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo Económico y Social a fin de contribuir a su labor;

5. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, los organismos especializados competentes, las comisiones regionales, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presenten sus actividades e informes pertinentes, que puedan contribuir a la promoción del tema prioritario, en particular mediante su participación en los diálogos interactivos con los Estados Miembros y los interesados correspondientes;

6. *Alienta* a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actividades de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor, entre otras cosas, ocupándose de la aplicación y el seguimiento y examen de la dimensión social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Decide* que, en relación con el examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, la Comisión examinará el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹⁰ y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad¹¹ analizando el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”⁷;

8. *Solicita* a la Comisión que adopte un programa de trabajo de plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación, que, al seleccionar su tema prioritario, tenga en cuenta, además del seguimiento y el examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

9. *Decide* que el tema prioritario para el período de sesiones de 2019, el cual deberá permitir a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será “Afrontar las

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁰ A/37/351/Add.1 y A/37/351/Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

¹¹ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social”;

10. *Decide también* seguir examinando la posibilidad de que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con el fin de reforzar la resolución sobre el tema prioritario y eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;

11. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

12. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular en lo que respecta a las fechas y el número de días de trabajo de sus períodos de sesiones, en su 57º período de sesiones, para adaptarlos, según proceda, a la labor y el ciclo del Consejo, en consonancia con los resultados del examen realizado por la Asamblea General del fortalecimiento del Consejo y el proceso de reorganización del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución II Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000², el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”³, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000⁵, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁸, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁹,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005 y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008¹⁰, y haciendo notar las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, incluidas las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁷ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁸ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que contiene la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, sobre el tema “Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África”, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015 sobre el tema “La protección social para el desarrollo inclusivo”, recordando, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el Plan de Acción Continental renovado sobre el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y haciendo notar la aprobación en enero de 2016 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ofrecen una importante oportunidad para que África logre un desarrollo inclusivo y transformador, y subrayando en este sentido que es esencial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se ejecuten de manera coherente y coordinada,

Observando con aprecio el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la puesta en marcha de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando la declaración ministerial de la reunión del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración, celebrada en Addis Abeba los días 26 y 27 de octubre de 2017, y recordando también el segundo período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Argel del 24 al 28 de abril de 2017,

Observando con preocupación la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra los niños, incluida la mutilación genital femenina, y acogiendo con beneplácito a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de

mayo de 2014, la ley modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la erradicación del matrimonio infantil y la protección de los niños que ya lo han contraído, y la aprobación por el Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que, después de la última crisis financiera mundial, la economía del mundo se sigue enfrentando a unas difíciles condiciones macroeconómicas, a los bajos precios de los productos básicos, el débil crecimiento del comercio y la inestabilidad de las corrientes de capital, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, las corrientes financieras y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema, y que, a pesar de estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables, y algunos han quedado aún más rezagados, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹¹ y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo también el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades,

Reconociendo además que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, salud, educación inclusiva y equitativa de calidad y oportunidades del aprendizaje permanente para todos, es fundamental para mejorar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura y, por lo tanto, es un elemento clave para lograr un crecimiento sostenible y equitativo y reducir la pobreza mediante la mayor creación de trabajo decente y oportunidades de empleo para todos, en particular para las mujeres y los jóvenes, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y el fomento de la resiliencia,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente al progreso en relación con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial,

Reconociendo también que la falta de acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, particularmente entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, las iniciativas para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Observando con aprecio que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 36 países, 30 de los cuales se encuentran en África, que han alcanzado el punto de culminación previsto

¹¹ [A/57/304](#), anexo.

en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que los esfuerzos de esos países en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por las conferencias internacionales sobre la financiación para el desarrollo¹²,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, recalculadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, ayudado por un entorno propicio a todos los niveles, el que genera recursos nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹³;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹¹ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, alentándolos a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 37 países de África al Mecanismo y la finalización del proceso de evaluación entre pares en 21 países, acoge con beneplácito los avances conseguidos en la ejecución de los programas nacionales de acción derivados de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al proceso del Mecanismo, y alienta a que se siga fortaleciendo ese proceso para que funcione con eficacia;

4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

¹² Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹³ E/CN.5/2018/2.

6. *Reconoce* los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, en particular por conducto del mecanismo de la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, en virtud de la cual se han logrado avances notables en la formulación de numerosos proyectos esenciales de infraestructura en el continente;

7. *Acoge con beneplácito* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico, en la que se esbozan políticas basadas en el empoderamiento, la educación y el empleo encaminadas a aprovechar el dividendo, y el hecho de que la Unión Africana haya declarado el decenio 2018-2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de los Jóvenes;

8. *Acoge con beneplácito también* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de proclamar 2018 Año de la Lucha contra la Corrupción en África;

9. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁴ y se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos y luchar contra ellos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que elabore buenas prácticas en materia de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que apoyan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y se esfuerza por eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos a la transferencia al extranjero de activos robados y a las corrientes financieras ilícitas;

10. *Observa* que la salud es una condición previa, un indicador y un resultado del desarrollo sostenible y que, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, se requieren medidas enérgicas para sostener los logros alcanzados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e integrar otras cuestiones en materia de salud en un amplio programa de salud y desarrollo, en particular la ampliación de la cobertura sanitaria universal;

11. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo maternos, infantiles y del niño, celebrada en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, observa que desde entonces 48 países africanos han integrado los objetivos de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en sus estrategias nacionales, e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud materna e infantil;

12. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuja del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuja para eliminar el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030¹⁵, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁵ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, los niños y los jóvenes, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos por alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, de acelerar e intensificar los esfuerzos por ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

13. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de ampliar de 2016 a 2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al SIDA, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de poder aplicar plenamente las medidas previstas en ella, observa la revitalización de AIDS Watch Africa en cuanto iniciativa africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos con el fin de hacer frente al VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos de los países y las organizaciones de África para cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, incluso para obtener una financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos, y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

14. *Alienta* a los países de África a que den prioridad a las inversiones destinadas a aumentar la capacidad institucional de los sistemas sanitarios, reducir las desigualdades en materia de salud entre países y dentro de los países, establecer progresivamente la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades importantes;

15. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular en lo que respecta a la provisión de personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y ampliando los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluso apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando la cooperación internacional y el apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países de África, para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de las aguas residuales;

17. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

19. *Pone de relieve además* que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza, desigualdad y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con objeto de, entre otras cosas, reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

20. *Pone de relieve* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

21. *Alienta* a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en servicios de educación y salud inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

22. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, sobre todo el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, puede, si se basa en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres africanos, incluidos los pobres, y, por lo tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

23. *Alienta* a los países de África a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo la gobernanza, las políticas y el entorno institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

24. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer la inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos

y financiación para las economías que las reciben y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

25. *Acoge con beneplácito* el aumento en términos reales de la asistencia oficial para el desarrollo en 2016, pero expresa su preocupación por el hecho de que el monto neto de la asistencia oficial para el desarrollo bilateral destinada a los países menos adelantados disminuyera ligeramente en términos reales en 2016, tras haber aumentado en 2015, y de que muchos países todavía no cumplan sus respectivos compromisos respecto de dicha asistencia, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial y que para muchos países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa, encomia a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos en ese ámbito, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo del 0,20% con respecto a los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de fijarse la meta de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo los países menos adelantados;

26. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos por encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada uno de esos países, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de medianos ingresos y cumplen una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

27. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

28. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

29. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África¹⁶, reafirma la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)” e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación para que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios, asignando la financiación necesaria para apoyar la ejecución de sus actividades;

30. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos de lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional e internacional y, a este respecto, insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de apuntalar el desarrollo;

31. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar que los compradores netos de alimentos tengan acceso a ellos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes de producción, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

32. *Insta* a los Gobiernos de África a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma normativa e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

33. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición del continente orienten sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversión de ese Programa a fin de orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹⁷;

34. *Reconoce también* el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Gobiernos durante el Primer y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006 y 2008-2017), y acoge con beneplácito que en su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General haya proclamado el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) con el fin de mantener el impulso generado por las actividades

¹⁶ Los nueve grupos temáticos son: la gobernanza; la ciencia y la tecnología; el desarrollo de las infraestructuras; el desarrollo social y humano; la agricultura, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural; el medio ambiente, la población y la urbanización; la promoción y la comunicación; y la industria, el comercio y el acceso a los mercados.

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

35. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, dirigidos a reducir las desigualdades, crear empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para los grupos vulnerables, incluidos las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;

36. *Pone de relieve* la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos de manera suficiente, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, en particular para la coherencia, la coordinación y la aplicación de políticas, así como para la planificación, la gestión y el seguimiento;

37. *Pone de relieve también* la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, incluso en las iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación;

38. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de los jóvenes y los empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación de calidad, formación en competencias básicas y capacitación empresarial que combatan el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

39. *Reconoce* que lograr que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres y vulnerables y los marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad y que mejore la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria puede repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

40. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, para aprovechar un dividendo demográfico impulsado por una gran proporción de jóvenes que empiezan su vida laboral, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;

41. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones competentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen

capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

42. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

43. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

44. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012, que puede servir como orientación para las inversiones sociales;

45. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

46. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre la información, las comunicaciones y la cultura para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

47. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;

48. *Decide* que, en su 57º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

49. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio de 2011, 66/286, de 23 de julio de 2012, 67/294, de 15 de agosto de 2013, 68/301, de 17 de julio de 2014, 69/290, de 19 de junio de 2015, 70/295, de 25 de julio de 2016, y 71/320, de 8 de septiembre de 2017, tituladas “Nueva Alianza para el

Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 57º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y la Agenda 2063 de la Unión Africana que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y la Agenda 2063 de la Unión Africana.

Proyecto de resolución III

Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución [2016/6](#), de 29 de julio de 2016, en la que decidió que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018 de la Comisión de Desarrollo Social fuera “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional, y alentando la continuación de un diálogo mundial sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Recordando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reiterando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe aplicarse de una manera integral, que refleje su carácter universal, integrado e indivisible, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los distintos países y respetando el margen de acción en materia de políticas y el liderazgo de cada país, pero siempre de forma compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, en particular mediante la elaboración de estrategias de desarrollo sostenible armonizadas a fin de erradicar la pobreza,

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando que las metas de desarrollo convenidas internacionalmente y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas proporcionan una base amplia para tomar medidas en los planos nacional, regional e internacional encaminadas a alcanzar los objetivos fundamentales de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, reconociendo la necesidad de dar un mayor impulso político a su aplicación y al seguimiento de sus resultados, y reconociendo en particular que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, que servirá como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Observando con preocupación que los progresos realizados han sido desiguales, que aún quedan lagunas importantes y que persisten los obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y que van en aumento las desigualdades que existen entre numerosos países y dentro de ellos,

Reafirmando que el empoderamiento y la participación son esenciales para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, en particular las personas vulnerables o marginadas, sin olvidar la necesidad de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad,

Preocupado por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, subrayando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y del hambre es un imperativo ético, social, político, ambiental y económico de toda la humanidad, y reconociendo, a este respecto, la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo el importante papel que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en este sentido,

Reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes,

Acogiendo con beneplácito los notables avances realizados desde 1990, que han sacado a 1.000 millones de personas de la pobreza extrema, y la reducción sin precedentes del porcentaje de personas que viven con menos de 1,90 dólares de los Estados Unidos al día desde el comienzo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017),

Profundamente preocupado todavía por el hecho de que los avances han sido desiguales, la desigualdad ha aumentado y 1.600 millones de personas siguen viviendo en la pobreza multidimensional, el número total de personas que viven en la pobreza extrema continúa siendo inaceptablemente elevado, y las dimensiones de la pobreza y las privaciones de índole no económica, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y la pobreza relativa siguen siendo motivo de grave preocupación,

Profundamente preocupado porque la extrema pobreza persiste en todos los países del mundo, cualquiera sea su situación económica, social y cultural, y es particularmente grave en los países en desarrollo, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como la exclusión social, el hambre, la vulnerabilidad a la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas, el analfabetismo y la desesperanza, entre otras cosas, así como las desigualdades estructurales y sistémicas en los planos social, político, económico y cultural, a menudo siguen sin resolverse y consolidan aún más la pobreza,

Recordando el compromiso asumido en la Agenda 2030 de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y, a este respecto, profundamente preocupado todavía por el aumento del número de personas crónicamente subalimentadas y del número absoluto de personas afectadas por el hambre en todo el mundo y recordando que el aumento del producto interno bruto originado en la agricultura es, en promedio, por lo menos dos veces más eficaz para reducir la pobreza que el crecimiento en los sectores no agrícolas,

Reafirmando el llamamiento a adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la importancia de sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, y reconociendo que los niveles mínimos de protección social constituyen una base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad,

Observando que para seguir avanzando en la erradicación de la pobreza es necesario abordar la desigualdad en todas sus dimensiones, y reconociendo que los niveles elevados de desigualdad repercuten negativamente en el consumo y el crecimiento económico y su sostenibilidad y que la desigualdad impide que los hogares de ingresos bajos se mantengan saludables y acumulen capital físico y humano, lo que reduce la productividad laboral y la movilidad social, haciendo más difícil romper el ciclo de la pobreza intergeneracional y atrapando a un gran segmento de la población en la pobreza,

Teniendo presente que, para romper el ciclo de la pobreza y la vulnerabilidad intergeneracionales, promover el bienestar de todas las personas de todas las edades, impulsar los esfuerzos de desarrollo, contribuir a mejorar los resultados para los niños y hacer frente a la feminización de la pobreza, es preciso adoptar medidas positivas, incluso en forma de políticas a nivel nacional e internacional, para hacer frente a las desigualdades existentes en la distribución de los servicios, los recursos y la infraestructura, así como el acceso a la alimentación, la atención sanitaria, la educación y el trabajo decente en las ciudades y otros asentamientos humanos;

Reconociendo que se necesitan políticas sanitarias, sociales y económicas coordinadas para atender la salud de estas personas más vulnerables y marginadas, que con frecuencia son las que están más expuestas a la violencia, la discriminación, la estigmatización, la exclusión social y a factores de riesgo para la salud, sobre todo debido a sus condiciones de vida, su deficiente alfabetización sanitaria y su desigual acceso a la asistencia sanitaria y otros servicios pertinentes,

Observando con particular preocupación que solo el 29% de la población mundial se rige por sistemas de seguridad social integrales que incluyen toda la gama de beneficios, desde las prestaciones familiares y por hijos a cargo hasta la jubilación, que solo el 45,2% de la población mundial está cubierta por al menos una prestación de protección social y que en las zonas rurales el 56% de la población carece de cobertura sanitaria, comparado con el 22% en las zonas urbanas,

Observando que la inversión en jubilaciones y en prestaciones de discapacidad y por hijos a cargo podrían reducir directamente las tasas de pobreza y afectar positivamente en un sentido más amplio la nutrición, la salud y la educación, así como el desarrollo económico y el empleo a nivel local, lo que reduciría los niveles de pobreza y vulnerabilidad a mediano y largo plazo,

Observando con particular satisfacción que cada vez más países están ampliando el margen fiscal disponible para la introducción de diversos elementos de la protección social, y que una serie de países de ingresos medianos y bajos ya han iniciado los componentes de los sistemas nacionales de protección social y los han ampliado con éxito, con efectos positivos demostrables en la reducción de la pobreza,

Reconociendo que los sistemas de protección social apropiados para cada país pueden contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todos, en particular para las personas que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación vulnerable o de marginación y son objeto de discriminación, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a afrontar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a fomentar un crecimiento económico inclusivo,

Reconociendo también que la protección social es una inversión en las personas y, por lo tanto, en el desarrollo social y económico a largo plazo y que los sistemas y niveles mínimos de protección social apropiados a nivel nacional contribuyen de manera decisiva a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están dirigidos a la erradicación de la pobreza y ejercen una influencia positiva en el crecimiento económico, la cohesión social y el desarrollo social, y que tienen una función esencial que desempeñar en el establecimiento de sociedades resilientes y favorables al medio ambiente,

Reafirmando que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época, que sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible, que la subida de la temperatura global, la degradación ambiental, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y que peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta, lo cual amenaza todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, por lo que es necesario adoptar medidas urgentes para mantener, preservar y sostener los logros en materia de desarrollo alcanzados en los últimos decenios,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluida la promoción del diálogo social, y la integración social son objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente, que por tanto se ha de crear un entorno propicio, tanto a nivel interno como externo, para

³ E/CN.5/2018/3.

intentar el logro de los tres objetivos de manera simultánea, y que las políticas para el logro de estos objetivos deben promover la justicia social, la cohesión social, la solidaridad intergeneracional y la recuperación y el crecimiento económicos y deben ser económica, social y ambientalmente sostenibles;

3. *Pone de relieve* que la comunidad internacional, a través de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, ha reforzado el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Destaca* que los Estados Miembros deben tomar todas las medidas necesarias para no dejar a nadie atrás, respetando al mismo tiempo los derechos humanos de todas las personas y promoviendo la protección social y la igualdad de acceso a servicios públicos esenciales de calidad para todos, entre ellos una educación y una atención sanitaria de calidad, incluidos la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa y servicios de atención social, y reconoce que esto implica la participación activa de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo, en las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

5. *Destaca también* que se deberían realizar esfuerzos especiales para fomentar y mejorar la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas que viven en la pobreza y las personas vulnerables o marginadas, en todos los aspectos de la vida política, económica, social, cívica y cultural, y, en particular, en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación, según proceda, de las políticas que les afectan;

6. *Reconoce* que para erradicar la pobreza y promover la prosperidad hay que hacer esfuerzos colectivos y transformadores, anteponiendo a los más rezagados y adaptando las instituciones y las políticas para que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza y los vínculos intrínsecos entre los diferentes Objetivos y metas de la Agenda 2030;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que persevere en su ambicioso empeño de trabajar para aplicar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tiene la desigualdad, incluida la desigualdad entre los géneros, en la pobreza, pone de relieve la importancia de una transformación estructural que dé lugar a una industrialización inclusiva y sostenible que contribuya a crear empleo y reducir la pobreza, la inversión en la agricultura sostenible e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, el fomento de la conectividad y el logro del acceso a la energía, y la mejora del acceso a los servicios financieros, así como la promoción del empleo decente en el medio rural, la mejora del acceso a una educación de calidad, el

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General.

fomento de una atención sanitaria de calidad, entre otras cosas mediante la aceleración de la transición hacia un acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la ampliación de la cobertura de la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la lucha contra la desigualdad y la exclusión social;

8. *Reconoce* que la creación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos deben ser un objetivo central de las políticas nacionales y que las políticas macroeconómicas deben contribuir a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y a un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y el emprendimiento, lo cual es esencial para la creación de nuevos empleos, y exhorta a que se respeten, promuevan y hagan realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;

9. *Reconoce también* que, para seguir el ritmo de crecimiento de la población activa mundial, se necesita crear más de 600 millones de nuevos puestos de trabajo para 2030, y al mismo tiempo afrontar la mala calidad del empleo, el subempleo y el trabajo informal, que siguen estando muy difundidos en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo, y subraya la necesidad de apoyar los enfoques innovadores en el diseño y aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidos los desempleados de larga duración, tales como la inversión pública en infraestructura, la promoción del trabajo decente y apoyo a los empresarios;

10. *Pone de relieve* que para enfrentar esos desafíos se necesita una combinación de políticas que generen un crecimiento sostenido de la producción y del trabajo decente, entre las que podrían contarse el fortalecimiento, replanteo y reorientación de las políticas laborales vigentes y, a este respecto, reconoce el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas y cooperativas pequeñas y medianas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y crear empleo para las mujeres y los hombres, y en particular para los jóvenes, incluso mediante alianzas con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

11. *Insta* a los Estados Miembros a establecer políticas laborales activas a fin de proporcionar un trabajo decente a las personas que viven en la pobreza y una participación justa a los trabajadores en los beneficios del aumento de la productividad, a partir de la transformación estructural y del comercio, y a acelerar sus esfuerzos por eliminar las barreras que impiden la inclusión social y promover la plena participación en todos los aspectos de la sociedad de las personas que viven en la pobreza o en situación vulnerable, entre ellas las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes;

12. *Insta también* a los Estados Miembros a promover y respetar el derecho a la educación a lo largo de toda su vida a todos los niveles, especialmente en el caso de las que se han quedado más atrás, entre otras cosas proporcionando acceso universal a una educación de calidad, asegurando una educación de calidad inclusiva, equitativa y no discriminatoria, mejorando la contratación y formación de docentes, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos, velando por que terminen la educación primaria y secundaria y eliminando las disparidades de género en el acceso a todas las esferas de la educación secundaria y terciaria, promoviendo

la enseñanza de conocimientos básicos sobre finanzas y el entorno digital, velando por que las mujeres y las niñas tengan acceso, en igualdad de condiciones, al desarrollo de las perspectivas de carrera, la capacitación y las becas, y adoptando medidas positivas para fomentar las competencias de liderazgo y la influencia de las mujeres y las niñas, y tomar medidas para promover, respetar y garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en el entorno escolar y para apoyar a las personas con discapacidad en todos los niveles de la educación y la capacitación;

13. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización y el aprendizaje permanente, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a las personas de todas las edades, en particular los jóvenes, adquirir conocimientos pertinentes y fomentar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes en particular tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

14. *Insta* a los Estados Miembros a seguir procurando reducir la carga de morbilidad y mejorar la salud y el bienestar de su población atendiendo a los determinantes sociales de la salud, promoviendo la cobertura sanitaria universal, aumentando la cobertura de la vacunación de los niños, ampliando los programas de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis, prestando apoyo a la prestación de servicios a nivel de la comunidad, proporcionando agua potable y saneamiento y mejorando la nutrición;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aceleren los progresos hacia una cobertura sanitaria universal, lo que implica que todas las personas tengan igual acceso, sin discriminación de ningún tipo, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura, rehabilitación y paliación que sean de calidad, se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios y medicamentos no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, en particular los de los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los asociados en materia de salud mundial, así como a los interesados regionales y nacionales, a que apoyen a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus responsabilidades primordiales a fin de acelerar la transición hacia la cobertura sanitaria universal, y hagan frente a los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, así como a desafíos demográficos tales como el envejecimiento de la población, proporcionen protección social y adopten servicios de salud integrados, centrados en las personas, basados en la comunidad y con perspectiva de género sobre la base de los derechos humanos, lo que contribuirá a empoderar a las personas vulnerables o en situaciones vulnerables, mejorar la equidad e igualdad sanitaria, poner fin a la discriminación y crear una sociedad más inclusiva;

17. *Expresa profunda preocupación* por que la salud materna siga estando entre las esferas más limitadas por la desigualdad sanitaria en el mundo y por el progreso desigual en la mejora de la salud neonatal, en la niñez y materna y, en ese contexto, exhorta a los Estados a que cumplan sus compromisos de prevenir y reducir la mortalidad y morbilidad neonatales, maternas y en la niñez mediante, entre otras cosas, un acceso equitativo y universal a servicios de salud asequibles y de calidad e

información preventiva sobre la atención de la salud, incluso en la esfera de la salud sexual y reproductiva;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de protección social de carácter universal que tengan en cuenta las cuestiones de edad, discapacidad y género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo para familias en situaciones vulnerables, como cuando tienen al frente a un único progenitor, en particular las encabezadas por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios básicos, educación de calidad y servicios de salud;

19. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para aplicar la seguridad social y los servicios sociales básicos para todos, que sean sensibles a las conmociones y sostenibles a largo plazo y se centren en quienes están más por debajo de los umbrales de pobreza, en el marco de sus capacidades económicas y fiscales;

20. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con las circunstancias nacionales, establezcan cuanto antes y mantengan los niveles mínimos de protección social que comprenden la seguridad social básica, a fin de que todas las personas necesitadas tengan acceso a la atención básica de la salud, incluida la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, y de garantizar la seguridad básica del ingreso para los niños, la seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, entre otras cosas, en el contexto de fomentar el empleo, y la seguridad básica del ingreso para las personas de edad, de conformidad con la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social, velen por la incorporación de la perspectiva de género y la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, durante todo el proceso;

22. *Reconoce* la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;

23. *Acoge con beneplácito* la importancia otorgada por el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su período de sesiones de 2017, entre otras cosas, a la necesidad de garantizar que los sistemas y medidas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos de protección social, estén bien diseñados y administrados eficientemente, respondan a las conmociones y sean sostenibles a largo plazo, aprecia en este contexto el compromiso de ampliar el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre países y regiones, y el aliento al apoyo internacional para el fomento de la capacidad a fin de ayudar a los países a definir las combinaciones de financiación adecuadas para responder a sus necesidades, capacidades y circunstancias nacionales respectivas, y agradece la invitación del foro a su Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo para que recopile un inventario de los instrumentos financieros nacionales e internacionales y modalidades y mecanismos internacionales existentes de desembolso rápido y los requisitos para acceder a ellos,

para garantizar la prestación de protección social para su examen en el período de sesiones del foro de 2018;

24. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en los últimos años en cuanto a la inclusión financiera de todos los grupos de ingresos y todas las regiones, si bien siente preocupación por que 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, sigan sin tener acceso a servicios financieros formales, y continúa estando preocupado por la brecha entre los géneros en lo que respecta a la inclusión financiera;

25. *Exhorta* a los Estados a que promuevan una participación y un acceso más equitativos en lo que respecta a los beneficios del crecimiento económico, por ejemplo aplicando políticas encaminadas a garantizar un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas socialmente responsables que asignen un papel clave a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, y proporcionando sistemas de protección social fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, para todos los miembros de la sociedad, en particular las personas vulnerables o marginadas;

26. *Exhorta también* a los Estados a apoyar la financiación innovadora e inclusiva que promueva el acceso universal de las personas y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular las mujeres, los jóvenes y otros grupos desfavorecidos, a un costo razonable, a una amplia gama de servicios financieros, ya que estos servicios pueden ser un instrumento eficaz para reducir considerablemente la pobreza y la desigualdad de ingresos más bajos cuando se aplican en el marco de un esfuerzo sostenido y coordinado entre los Gobiernos, el sector privado, los asociados para el desarrollo y los consumidores;

27. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer la capacidad productiva de los países menos adelantados en todos los sectores, incluso mediante la transformación estructural, y de adoptar políticas que aumenten la capacidad productiva, la productividad y el empleo productivo; la inclusión financiera; el desarrollo sostenible de la agricultura, la ganadería y la pesca; el desarrollo industrial sostenible; el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos; los sistemas de transporte sostenible; e infraestructuras de buena calidad y resilientes;

28. *Pone de relieve también* la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo;

29. *Alienta* a los Estados a realizar inversiones públicas y promover, según resulte viable, un aumento de las inversiones privadas en infraestructura que den prioridad a la inclusión social y económica y la accesibilidad, impulsen la interconexión, el comercio y la integración regional y respondan a las necesidades de los pobres, las zonas desfavorecidas, las comunidades locales y otros que se encuentran en situaciones vulnerables;

30. *Alienta también* a los Estados a promover una infraestructura física y social básica para todos, sin discriminación, que sea equitativa, asequible, accesible y sostenible, incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles, a carreteras rurales, a sistemas de riego, a la vivienda asequible, la energía renovable y moderna, la electrificación, el agua potable y el saneamiento, la alimentación nutritiva y suficiente, la eliminación de los desechos, la movilidad sostenible, un sistema de transporte público, servicios de atención de la salud y planificación de la familia, la educación, la cultura y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

31. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren políticas, programas y estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los jóvenes en relación con la agricultura y la pesca a fin de revitalizar y reinvertir en las economías rurales no agrícolas, los pequeños agricultores y pescadores, en particular las mujeres, mediante, entre otras cosas, una mayor inversión pública y privada en la investigación y los servicios de extensión agrícolas, el desarrollo de las zonas rurales y urbanas y la agricultura y la pesca sostenibles, emprendiendo la mecanización a pequeña escala, aumentando el uso de variedades de semillas de alto rendimiento y fertilizantes, y mejorando la infraestructura y el acceso a los mercados, como también las estrategias para transferir a los agricultores locales tecnologías fácilmente adaptables;

32. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que el cambio climático y la degradación ambiental suponen un obstáculo para la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible, amenazan la seguridad alimentaria y aumentan los riesgos de hambruna, y que quienes viven en la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos de la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, los desastres naturales, la sequía persistente, los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos, y subraya la necesidad de que la vulnerabilidad relacionada con el clima se incorpore debidamente en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad y de que se establezcan y desarrollen sistemas de protección social que hagan frente a situaciones de emergencia para proteger a los más vulnerables;

33. *Destaca* que los efectos de los desastres naturales, el cambio climático, los conflictos y los brotes severos de enfermedades obstaculizan enormemente los esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la tarea de hacerles frente;

34. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, concretamente mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que ambos logros contribuirán de manera decisiva a hacer progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, consolidar las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, eliminar barreras y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y el acceso en pie de igualdad a una educación de calidad para las mujeres y las niñas, a fin de reforzar su independencia económica, y mejorar el acceso a las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, que son esenciales para la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

35. *Reconoce* la importante función que pueden desempeñar las familias en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y destaca la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y las transferencias de efectivo para familias vulnerables, a fin de reducir la pobreza y el hambre y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros

miembros vulnerables de las familias y ayudar a romper la transferencia de la pobreza entre generaciones;

36. *Invita* a los Estados Miembros a que inviertan en una variedad de políticas y programas orientados a la familia, como un medio importante, entre otras cosas, para luchar contra la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, promover el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y fomentar la integración social y la solidaridad intergeneracional, con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

37. *Alienta* a los Estados Miembros a reforzar las leyes y los marcos regulatorios que promueven la conciliación y la distribución de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres y los hombres, incluso mediante la elaboración, aplicación y promoción de leyes, políticas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de la familia, como los planes de licencia parental y de otro tipo, una mayor flexibilidad de las modalidades laborales, el apoyo a las madres lactantes, el desarrollo de la infraestructura y la tecnología, y la prestación de servicios, entre ellos guarderías asequibles, accesibles y de calidad y servicios asistenciales para niños y otros familiares a cargo, y la promoción de las responsabilidades equitativas de los hombres respecto del trabajo en el hogar como padres y cuidadores, lo cual crea un entorno propicio para el empoderamiento económico de la mujer;

38. *Reafirma* los derechos de las personas con discapacidad y el compromiso de lograr su participación plena y en pie de igualdad en todos los sectores de la sociedad, en particular mediante la incorporación de una perspectiva de discapacidad en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que esto contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los esfuerzos para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y que las políticas económicas y de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria para todos, trabajar activamente para eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular a las personas con discapacidad, y abordar los posibles desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

39. *Reconoce* la contribución esencial que pueden seguir haciendo las personas de edad al funcionamiento de las sociedades y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que observa con preocupación la alta incidencia de la pobreza entre ellos, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, en particular mediante la promoción de la buena salud, la asistencia y el bienestar, en su aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional;

40. *Alienta* a los Gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular entre las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad, incorporando las cuestiones relativas al envejecimiento en las medidas de erradicación de la pobreza, las estrategias de empoderamiento de la mujer y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales; y a que consideren la posibilidad de ampliar, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, el alcance de los planes de pensiones sostenibles, dando cabida a, entre

otras , estrategias como las pensiones sociales, y aumentar sus beneficios a fin de garantizar la seguridad de los ingresos en la vejez;

41. *Reconoce* la contribución positiva de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el bienestar general, el progreso y la diversidad de la sociedad, como forma de contribuir a una distribución cada vez más justa de las oportunidades para los jóvenes, lo que constituirá un avance para el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad, y pone de relieve la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de garantizar, para 2020, que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética,

42. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, la inclusión social, el pleno empleo y la participación plena en la sociedad, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud, servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un instrumento esencial para el empoderamiento de los jóvenes;

43. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren los efectos de los rápidos cambios tecnológicos y el aumento de la interconectividad en la prestación de los servicios sociales y subraya la importancia de apoyar la innovación, respetando plenamente el derecho a la privacidad, mitigando los riesgos potenciales que pueden menoscabar los medios de subsistencia y el bienestar de las personas y promoviendo el intercambio de información, conocimientos y buenas prácticas y políticas en los planos nacional, regional e internacional en el que la innovación y las nuevas tecnologías han contribuido a promover el desarrollo social, con especial atención a los más marginados;

44. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes a que mejoren la reunión de datos y su análisis y seguimiento para cuantificar y realizar los progresos en la promoción de la igualdad, la justicia social y la participación para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, y a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados, y subraya la necesidad de aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos desglosados, en particular por sexo, edad y discapacidad, que sean oportunos, fiables y de alta calidad;

45. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, a ayudar a los países, a solicitud de estos, en la recopilación y análisis de datos y la formulación de políticas relativas a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en apoyo de los esfuerzos nacionales para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

46. *Reconoce* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible será fundamental disponer de muchos más recursos nacionales públicos, además de la asistencia internacional, según

corresponda, y reconoce también el compromiso asumido de mejorar la administración de los ingresos, en particular mediante sistemas tributarios modernizados y progresistas, mejores políticas fiscales y una recaudación más eficiente de impuestos;

47. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

48. *Reconoce*, en este sentido, que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo, incluidas las actividades de desarrollo social, deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio, que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada;

49. *Reafirma* que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

50. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

51. *Reconoce* que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

52. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

53. *Reconoce* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen fuentes innovadoras de financiación mediante asociaciones entre el sector público y el privado, entre otras cosas, a fin de alcanzar el nivel suficiente de gasto social que es necesario para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica y a que hagan frente al problema de las corrientes financieras ilícitas y la corrupción;

54. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas y medianas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de

información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre trabajo decente y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

55. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, a promover el intercambio de información sobre la medición de la pobreza por medios distintos al de los ingresos, y pone de relieve a este respecto la importante labor del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a las formas multidimensionales de medir y evaluar la pobreza;

56. *Invita también* a todas las instancias pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, a que difundan buenas prácticas relacionadas con programas y políticas que apuntan a eliminar las desigualdades para beneficiar a quienes viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

57. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, e invita a la sociedad civil, a proporcionar asistencia técnica y de otro tipo a los Gobiernos que lo soliciten para formular y aplicar estrategias nacionales para proporcionar seguridad y servicios sociales para todos, incluidos niveles mínimos de protección social;

Proyecto de resolución IV Tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002¹, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros, por ser fundamental para que consiga mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también la resolución 72/144 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, y las resoluciones anteriores de la Asamblea relativas al envejecimiento, así como la resolución 33/5 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de septiembre de 2016², y las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas al envejecimiento,

Recordando además que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, el Consejo Económico y Social invitó a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004³, decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁴, que se basa en los resultados del tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid,

Observando la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y su contribución a la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Madrid,

Observando también la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, designada por el Consejo de Derechos Humanos, relacionada con la evaluación de las consecuencias en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, que incluye varias aspiraciones y metas mundiales que son específicas para las personas de edad, y destacando la importancia de velar por que las cuestiones de interés para las personas de edad se tengan en cuenta en la implementación a fin de asegurar que nadie se quede atrás, incluidas las personas de edad,

Reconociendo que el envejecimiento de la población es una de las grandes tendencias que probablemente determinarán las perspectivas de lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo también que la aplicación de las orientaciones prioritarias del Plan de Acción de Madrid y las estrategias regionales

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/72/53/Add.1), cap. II.

³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

⁴ E/CN.5/2018/4.

⁵ Resolución 70/1.

de aplicación pertinentes ayudarán a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuirán a los esfuerzos por no dejar a nadie atrás,

Destacando que, al complementar las iniciativas de desarrollo nacionales, la mejora de la cooperación internacional, en sus distintas formas y modalidades, es esencial para apoyar a los países en desarrollo en la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Reconociendo las medidas adoptadas en la aplicación del Plan de Acción de Madrid por parte de los Estados Miembros, así como de los mecanismos, órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, y tomando nota del establecimiento de un grupo interinstitucional oficioso sobre el envejecimiento en 2017,

Reconociendo también que es importante que los Estados Miembros adopten medidas concretas, conformes con la legislación nacional y con el derecho internacional aplicable, para proteger y asistir mejor a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid y con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, y desarrollen una labor de concienciación en este ámbito,

Reconociendo además la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las medidas relativas a las personas de edad a fin de tener en cuenta las necesidades y experiencias concretas de las mujeres y los hombres de edad,

Reconociendo la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconociendo también la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales, como la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción del 27 al 30 de junio de 2017, la Cuarta Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa, celebrada en Lisboa del 20 al 22 de septiembre de 2017, la Reunión Intergubernamental de Asia y el Pacífico sobre el Tercer Examen y Evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, celebrada en Bangkok del 12 al 14 de septiembre de 2017, y los procesos de examen regional y los informes al respecto de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Comisión Económica para África, así como la labor de instituciones como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento en Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación en Viena,

1. *Reconoce* la conclusión satisfactoria del tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)¹ y sus resultados en los planos internacional, regional y nacional, que pusieron de relieve varios problemas comunes a todas las regiones, desde las diversas perspectivas de la transición demográfica, las normas culturales y el nivel de desarrollo económico, entre ellos la salud y el bienestar de las personas de edad y la mejora de los servicios de servicios de salud y atención conexos, así como la ampliación, el mejoramiento y la sostenibilidad de los sistemas de protección social y otras medidas de apoyo a los ingresos, todos los cuales siguen siendo una prioridad en todas las regiones;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid y a que lo utilicen como instrumento para la inclusión

⁶ Resolución 69/283, anexo II.

de las personas de edad en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵ y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce* el potencial de las personas de edad y la contribución esencial que pueden seguir haciendo al funcionamiento de las sociedades y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible si se establecen las garantías adecuadas, y alienta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para la participación plena de las personas de edad en la vida política, social, económica y cultural, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de las situaciones de las personas de edad;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la naturaleza multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, en particular mediante la promoción de la buena salud, la asistencia y el bienestar a la hora de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible a escala nacional;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que establezcan o un órgano o mecanismo nacional de coordinación o fortalezcan los existentes, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación;

6. *Expresa preocupación* por el hecho de que envejecer presenta un riesgo adicional significativo de vulnerabilidad a la inseguridad económica y la pobreza y de que las personas que viven en zonas donde la pobreza es endémica, tras haber sufrido una vida de pobreza y privaciones, con frecuencia corren un mayor riesgo de caer aún más profundamente en la pobreza en la vejez;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por incorporar la cuestión del envejecimiento en sus programas de política, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social, la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, la promoción de la integración social y la prevención y la eliminación de la discriminación por motivos de edad, entre otras cosas, resaltando una perspectiva de género;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, por medio de la educación permanente a todos los niveles, promuevan el entendimiento de las cuestiones relativas al envejecimiento como un asunto de interés para la sociedad en su conjunto, a fin de luchar contra el edadismo y la discriminación contra las personas de edad;

9. *Alienta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas como los basados en el empoderamiento y la participación, la igualdad de género, la concienciación y el desarrollo de la capacidad, así como instrumentos esenciales para la aplicación, como la formulación de políticas con base empírica, la incorporación a nivel general, los enfoques participativos y los indicadores;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de fijar parámetros de referencia para la acción a nivel nacional basándose en los buenos resultados y las buenas prácticas, en las deficiencias y en las prioridades futuras determinadas conforme a los resultados nacionales y regionales del examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, teniendo presentes las necesidades específicas de las personas de edad, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la recopilación y el análisis de datos y la capacitación del personal necesario en el ámbito del envejecimiento;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas, incluso, de ser necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos

de las personas de edad, así como medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y social y atención de la salud, teniendo en cuenta al mismo tiempo el Plan de Acción de Madrid e incorporando la perspectiva de género, la plena participación de las personas de edad en el proceso de adopción de decisiones que afectan a su vida y el envejecimiento con dignidad;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen y apliquen políticas en materia de pensiones y procuren mejorar la eficacia de sus sistemas de seguridad y protección sociales, teniendo en cuenta la necesidad de promover el trabajo decente, que ulteriormente permitirá una jubilación decente;

13. *Alienta también* a los Estados Miembros a que apoyen a los investigadores nacionales e internacionales en el diseño de estudios sobre los efectos del Plan de Acción de Madrid en las personas de edad y en las políticas sociales nacionales;

14. *Alienta además* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, incluidos los cuidados a largo plazo y los cuidados paliativos, y reconoce que la incidencia y las repercusiones de las enfermedades no transmisibles pueden prevenirse o reducirse en gran medida con un enfoque que incorpore intervenciones multisectoriales con base empírica, asequibles, eficaces en función del costo y que beneficien a toda la población;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprovechen la investigación y los conocimientos científicos y hagan realidad el potencial que encierran la tecnología y los rápidos cambios tecnológicos para centrarse, entre otras cosas, en las repercusiones individuales, sociales, educativas y de salud del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo;

16. *Invita* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad y el mundo académico, y con el sector privado, a fin de mejorar su capacidad nacional para formular, aplicar y supervisar las políticas en materia de envejecimiento;

17. *Destaca* la necesidad de crear mayor capacidad a nivel nacional, en función de las necesidades de cada país, a los efectos de promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proporcionar mayor asistencia a los países que la soliciten;

18. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las demás partes interesadas clave a nivel nacional e internacional a que sigan cooperando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que es el coordinador global de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de envejecimiento, en la aplicación ulterior del Plan de Acción de Madrid;

19. *Reconoce* las aportaciones esenciales que han hecho las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de las reuniones regionales de examen y evaluación y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales sobre cuestiones de envejecimiento a fin de que puedan mejorar sus actividades regionales de aplicación del Plan;

20. *Solicita* a las comisiones regionales que sigan facilitando, entre otros medios, por conducto de sus órganos intergubernamentales, la aplicación ulterior del Plan de Acción de Madrid basándose en las prioridades determinadas conforme a los resultados de los exámenes y evaluaciones regionales y como modalidad para la

inclusión de las personas de edad en la aplicación y el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Invita* a sus comisiones orgánicas a que, dentro de los límites de su mandato, consideren la posibilidad de incorporar las cuestiones de edad dentro de su actividad general, entre otros medios, incluyendo el envejecimiento y la preocupación de las personas de edad entre las cuestiones emergentes dentro de sus programas de trabajo, según corresponda, teniendo presente la importancia de mejorar la coordinación en las Naciones Unidas y el fortalecimiento del desarrollo de la capacidad, en su caso, a fin de mejorar la situación de las personas de edad;

22. *Invita* a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas que puedan hacer aportaciones para mejorar la situación de las personas de edad a que, en el marco de sus mandatos respectivos, den mayor prioridad a la búsqueda de soluciones a las necesidades y preocupaciones de las personas de edad, aprovechando al máximo las sinergias;

23. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional, entre otras, la cooperación entre los Estados Miembros, para respaldar, previa solicitud, las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, con arreglo a los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de obtener un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, y para crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento forjando alianzas más firmes con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, el mundo académico, las fundaciones dedicadas a la investigación y las organizaciones comunitarias y religiosas, así como con el sector privado;

24. *Alienta* a la comunidad internacional y, dentro de sus mandatos respectivos, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales, cuando así se solicite, y proporcionen financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos desglosados por edad, además de datos desglosados por sexo y discapacidad, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y de proporcionar a los encargados de formular políticas la información y los análisis más precisos, prácticos y específicos sobre el género y la discapacidad, a efectos, por ejemplo, de la planificación, el control y la evaluación de las políticas;

25. *Solicita* al Secretario General que haga un seguimiento de los resultados del tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y, en particular, de la relación entre el desarrollo, las políticas sociales y los derechos humanos de las personas de edad a fin de, entre otras cosas, proporcionar mejor información para sustentar la labor futura de las entidades y órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

26. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 58º período de sesiones, en 2020, un informe sobre las modalidades del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y la aplicación de la presente resolución.

B. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 56° período de sesiones y programa provisional y documentación del 57° período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 56° período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 57° período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 57° período de sesiones de la Comisión

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: abordar las desigualdades y dificultades de inclusión mediante políticas fiscales, salariales y de protección social

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 6 (E/2018/26).*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

- c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

- 4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Proyecto de plan por programas para 2020;
 - b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas para 2020

- 5. Programa provisional del 58º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 57º período de sesiones.

C. Decisión que se señala a la atención del Consejo

3. Se señala a la atención del Consejo la siguiente decisión adoptada por la Comisión:

Decisión 56/101

Documentos examinados por la Comisión de Desarrollo Social en su 56º período de sesiones

La Comisión de Desarrollo Social toma nota de los siguientes documentos que tuvo ante sí en su 56º período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento¹;
- b) Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social².

¹ A/73/61-E/2018/4.

² E/CN.5/2018/5.

Capítulo II

Cuestiones de organización: organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

1. La Comisión examinó sus métodos de trabajo en relación con el tema 2 del programa en sus sesiones 2ª y 11ª, celebradas los días 29 de enero y 7 de febrero de 2018.

Medidas adoptadas por la Comisión

2. En su 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero, el Secretario de la Comisión revisó oralmente el párrafo 4 del proyecto de resolución E/CN.5/2018/L.5, titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”, presentado por el Vicepresidente, Bruno Ríos Sánchez (México), sobre la base de consultas officiosas.

3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2018/L.5, en su forma revisada oralmente, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución I).

4. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América; después de la aprobación, formuló una declaración el representante de El Salvador.

Capítulo III

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

1. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 2ª a 11ª, celebradas los días 29 a 31 de enero y 1, 5 y 7 de febrero de 2018. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África ([E/CN.5/2016/2](#));
- b) Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos ([E/CN.5/2018/3](#));
- c) Informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) ([E/CN.5/2018/4](#));
- d) Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social ([E/CN.5/2018/5](#));
- e) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento ([A/73/61-E/2018/4](#));
- f) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ([E/CN.5/2018/NGO/1](#) a 100).

2. En la segunda sesión, celebrada el 29 de enero, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó la documentación relativa al tema 3 del programa en su conjunto.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 del programa en su conjunto

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

3. En la 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero, el observador de Egipto¹ (en nombre del Grupo de los 77 y China) presentó el proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” ([E/CN.5/2018/L.4](#)) y revisó oralmente el 17º párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

4. Posteriormente, Turquía¹ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [E/CN.5/2018/L.4](#), en su forma revisada oralmente, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución II).

6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración.

7. También en la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión tomó nota de los documentos [A/73/61-E/2018/4](#) y [E/CN.5/2018/5](#) en relación con el tema del programa (véase el cap. I.C, proyecto de decisión).

¹ De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

A. Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

8. La Comisión examinó el tema 3 a) del programa en sus sesiones 3ª y 11ª, celebradas los días 29 de enero y 7 de febrero, y celebró un debate general sobre el tema conjuntamente con el tema 3 b) del programa (Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales) en sus sesiones 2ª, 4ª, 8ª, 9ª y 10ª, celebradas los días 29 y 30 de enero y 1 y 5 de febrero de 2018.

9. En su segunda sesión, celebrada el 29 de enero, la Comisión comenzó su debate general conjunto de los temas del programa 3 a) y 3 b) y escuchó declaraciones formuladas por los representantes de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Turquía), el Perú, el Paraguay, Portugal y Ghana, así como los observadores de Egipto (en nombre del Grupo de los 77 y China), Viet Nam (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Guinea Ecuatorial (en nombre de los Estados de África), Costa Rica (en nombre también de la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, México, Panamá, el Perú, Qatar, la República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y el Uruguay (que constituyen el Grupo de Amigos de las Personas de Edad en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y a título nacional)), Egipto y Guatemala.

10. En su cuarta sesión, celebrada el 30 de enero, la Comisión reanudó su debate general conjunto de los temas y escuchó las declaraciones de los representantes del Congo, la Federación de Rusia, el Sudán, Belarús, México, Israel, Suiza, El Salvador y Namibia, así como por los observadores de Zimbabwe, el Níger, Chile, Indonesia, la Arabia Saudita, Dinamarca, la Argentina, Hungría, Tailandia, Georgia, Sudáfrica, el Uruguay, Kenya y la República Dominicana.

11. En su octava sesión, celebrada el 1 de febrero, la Comisión reanudó su debate general conjunto de los temas y escuchó las declaraciones de los representantes del Senegal, Francia, Qatar, Bulgaria, Rumania, Bangladesh y el Estado Plurinacional de Bolivia, así como los observadores del Afganistán, Marruecos, Alemania, Polonia, los Países Bajos, Serbia, Finlandia, Cuba, Malí, Cabo Verde, Botswana, el Pakistán, Nicaragua, Italia, Mónaco y Maldivas.

12. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Soroptimist International, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

13. En su novena sesión, celebrada el 1 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general conjunto de los temas y escuchó las declaraciones de los representantes de Benin, el Brasil, China, la República de Corea, el Iraq, la República Islámica del Irán, Austria, la República de Moldova, Colombia, el Japón y los Estados Unidos, así como los observadores del Camerún, Turquía, Zambia, Filipinas, Viet Nam, Myanmar, Honduras, Nepal, el Ecuador, Suecia, la India, Sri Lanka, Libia, Nigeria, Azerbaiyán, Jamaica y la Santa Sede.

14. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de International Federation on Ageing, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

15. En su décima sesión, celebrada el 5 de febrero, la Comisión prosiguió su debate general sobre los temas y escuchó las declaraciones formuladas por el representante de Malawi y el observador de Guinea.

16. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York (en nombre de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico).

17. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: International Federation for Family Development, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Society of Catholic Medical Missionaries, WOOMB International, Institute of the Blessed Virgin Mary – Loreto Generalate, Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad, UDISHA, International Relations Students’ Association of McGill, Hope Foundation NGO, S. M. Sehgal Foundation, Hellenic Association of Political Scientists, Bäuerliche Erzeugergemeinschaft Schwäbisch Hall, BJD Reinsurance Consulting, Organización Mundial para la Educación Preescolar, African Youth Movement, Irene Menakaya School Onitsha e International Committee for Peace and Reconciliation.

Mesa redonda

18. En su tercera sesión, que tuvo lugar el 29 de enero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema prioritario “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”, moderada por la Sra. Jane Barratt, Secretaria General de International Federation on Ageing. Tras el discurso principal del Sr. Juan Somavía, Director de la Academia Diplomática de Chile, la Comisión escuchó las presentaciones de los siguientes panelistas: Sra. Ana Helena Chacón, Vicepresidenta de Costa Rica; Sra. Ghada Waly, Ministra de Solidaridad Social de Egipto; Sr. Mark Kamperhoff, Jefe de la Dependencia de Coordinación de la Unión Europea y Asuntos Internacionales del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud de Alemania; y Sr. Mark McGreevey, Director General del Grupo DePaul International. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los representantes de México, El Salvador, Namibia y el Brasil, así como los observadores de Hungría, Costa Rica, Marruecos, Cuba y Sudáfrica. Participaron también en el debate el representante de la Organización Internacional del Trabajo y los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Friedrich-Ebert-Stiftung; SustainUS; International Federation on Ageing; y Soroptimist International.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 a) del programa

19. En su 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”, que figuraba en un documento oficioso distribuido en la sala de conferencias en inglés únicamente y que había sido presentado por el Presidente (Islandia), sobre la base de consultas oficiosas, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución III).

20. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de El Salvador y los Estados Unidos, y el observador de la Santa Sede.

B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

21. La Comisión examinó el tema 3 b) del programa en las sesiones 6ª y 11ª, los días 31 de enero y 7 de febrero, y celebró un debate general sobre el tema conjuntamente con el tema 3 a) del programa (Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos) en sus sesiones 2ª, 4ª, 8ª, 9ª y 10ª, celebradas los días 29 y 30 de enero y 1 y 5 de febrero. (En el cap. III.A, párrs. 8 a 17, figura un examen del debate general conjunto de los temas)

Mesas redondas

22. En su sexta sesión, el 31 de enero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tercer Examen y Evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), que fue moderada por la Sra. Sylvia Beales, consultora independiente en materia de desarrollo social inclusivo y expresidenta de Strategic Alliances, HelpAge International. Hicieron presentaciones los siguientes panelistas: Sr. Héctor Cárdenas, Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social del Paraguay; Sr. José António Vieira da Silva, Ministro de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de Portugal y Presidente de la Conferencia de Examen y Evaluación Regional de la Comisión Económica para Europa; Sr. Shirin Sharmin Chaudhary, Presidente del Parlamento de Bangladesh; Sr. Lazarous Kapambwe, Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas; y Sr. Abla Sibai, jefe del Departamento de Epidemiología y Salud Poblacional de la Universidad Americana de Beirut y Director cofundador del Centro de Estudios sobre el Envejecimiento del Líbano. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los representantes del Brasil, la Federación de Rusia, Francia, el Paraguay, Namibia, Austria, la República Islámica del Irán y el Japón, así como los observadores de la Argentina, Guatemala, Indonesia, Costa Rica, Sudáfrica, Kenya, Finlandia, España y la República Dominicana. Participaron en el debate el observador de la Unión Europea y los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: International Association of Gerontology and Geriatrics, HelpAge International e International Network for the Prevention of Elderly Abuse.

23. En su séptima sesión, el 31 de enero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Hacia un desarrollo inclusivo, resiliente y sostenible: enfoque de base empírica para la incorporación de la discapacidad en la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Agenda 2030” moderada por la Sra. Venus Ilagan, Secretaria General de Rehabilitation International y expresidenta de Disabled Peoples’ International. Hicieron presentaciones los siguientes panelistas: Sra. Zhang Haidi, presidenta de la China Disabled Persons’ Federation; Sra. Catalina Devandas Aguilar, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Sra. Mary Crock, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sidney (Australia); Sr. Mesbah Ansari, Director Adjunto de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán; y Sra. Margaret Mbogoni, Estadística Superior de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los representantes de Rumania, Namibia, el Sudán y México, así como los observadores de la Argentina, Guatemala, Indonesia, Kenya, Costa Rica, la Arabia Saudita, Cuba, la República Dominicana y Nigeria. Participaron en el debate el observador de la Unión Europea y el representante de la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres.

También participó el representante de Gray Panthers, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social. En la 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión escuchó una exposición de uno de los expertos, el Sr. Mesbah Ansari, Director Adjunto de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 b) del programa

24. En su 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)” (E/CN.5/2018/L.3), que fue presentado por el Vicepresidente (China), sobre la base de consultas oficiosas, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución IV).

C. Nuevas cuestiones: hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social

Mesa redonda

25. En su quinta sesión, el 30 de enero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre la nueva cuestión “Hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social”, moderada por el Sr. Jeremy Millard, Asesor en Jefe de Políticas del Instituto Danés de Tecnología, investigador en la Universidad de Bradford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Asesor Especial de la Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías de la Comisión Europea sobre innovación en el sector público, servicios de administración electrónica y servicios públicos. Hicieron presentaciones los panelistas siguientes: Sr. Sen Gong, investigador del Centro de Investigación para el Desarrollo del Consejo de Estado y Vicepresidente Ejecutivo del China Centre for International Knowledge on Development; Sra. Noor al-Malki al-Jehani, Directora Ejecutiva del Doha International Family Institute; Sr. Walter Valdivia, investigador principal del centro de estudio sobre política científica de la Arizona State University (CSPO), profesor adjunto en la Universidad Johns Hopkins y editor superior de políticas del Mercatus Center, en George Mason University; Sra. Maria Garrido, profesora adjunta de investigación y científica investigadora principal del Grupo de Cambio Social y Tecnología de la Universidad de Washington; y Sra. Donna Scheeder, Presidenta de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas entre 2015 y 2017. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los representantes de Haití y Ghana, así como los observadores de la Argentina, Alemania, Costa Rica, Hungría, Sudáfrica, Burkina Faso, Cuba y Kenya. Participaron también en el debate el observador de la Unión Europea y los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Comunidad Internacional Baha’i; International Federation on Ageing; Soroptimist International; y Vela de Esperanza.

Capítulo IV

Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

La Comisión examinó el tema del programa en su novena sesión, celebrada el 1 de febrero de 2018.

Capítulo V

Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 5 del programa en su 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2018. Para ello, tuvo ante sí el programa provisional y documentación del 57º período de sesiones de la Comisión ([E/CN.5/2018/L.1](#)).
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y documentación de su 57º período de sesiones (véase el cap. I.B, proyecto de decisión).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones

1. En la 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2018, la Sra. Mihaela Mecea (Rumania), Vicepresidenta y Relatora de la Comisión, presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones, que figuraba en el documento [E/CN.5/2018/L.2](#).
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Secretaría, en consulta con la Relatora, que le diera forma definitiva.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 56° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 10 de febrero de 2017 y del 29 de enero al 7 de febrero de 2018. La Comisión celebró 11 sesiones (1ª a 11ª).
2. En la segunda sesión, celebrada el 29 de enero, el Vicepresidente, Sr. Yao Shaojun (China), declaró abierto el período ordinario de sesiones.
3. En la misma sesión, la Presidenta del Consejo Económico y Social, la Vicesecretaria General y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales hicieron uso de la palabra frente a la Comisión.
4. También formularon declaraciones representantes de organizaciones de la sociedad civil y de la juventud.
5. En la octava sesión, celebrada el 1 de febrero, hizo una declaración un participante del Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social, celebrado los días 30 y 31 de enero de 2018.

B. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de 41 Estados miembros de la Comisión, observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otro tipo. En el documento [E/CN.5/2018/INF/1](#) figura la lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

7. En su decisión 2002/210, el Consejo Económico y Social decidió que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su período ordinario de sesiones siguiente con el único fin de elegir la nueva Presidencia y otros miembros de la Mesa. En su resolución [2010/10](#), el Consejo recomendó que los miembros de la Mesa de la Comisión fueran elegidos para un mandato de dos años que coincidiera con el ciclo normativo y de examen.
8. En la primera sesión de su 56° período de sesiones, celebrada el 10 de febrero de 2017, la Comisión eligió por aclamación al Sr. Bruno Ríos Sánchez (México) y al Sr. Yao Shaojun (China) Vicepresidentes de la Comisión durante el 56° período de sesiones.
9. En la segunda sesión de su 56° período de sesiones, celebrada el 29 de enero de 2018, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa para el resto del 56° período de sesiones:

Presidencia:

Nikulás Hannigan (Islandia)

Vicepresidentes:

Lot Dzonzi (Malawi)

Mihaela Mecea (Rumania)

10. En la misma sesión, la Comisión nombró Relatora del período de sesiones a la Sra. Mihaela Mecea (Rumania), Vicepresidenta de la Comisión.

D. Programa y organización de los trabajos

11. En su segunda sesión, celebrada el 29 de enero, la Comisión aprobó el programa provisional que figuraba en los documentos [E/CN.5/2018/1](#) y [E/CN.5/2018/1/Corr.1](#). El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
 - c) Nuevas cuestiones: hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.
5. Programa provisional del 57° período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó la organización de los trabajos que figuraba en el anexo I del documento [E/CN.5/2018/1](#), en el entendimiento de que se harían los ajustes necesarios en el curso del período de sesiones.

E. Documentación

13. La lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 56° período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

Anexo

Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 56° período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título/Descripción</i>
A/73/61-E/2018/4	3 b)	Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento
E/CN.5/2018/1	2	Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta
E/CN.5/2018/2	3	Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2018/3	3 a)	Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos
E/CN.5/2018/4	3 b)	Informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)
E/CN.5/2018/5	3 c)	Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: hacia sociedades sostenibles y resilientes: innovación e interconectividad para el desarrollo social
E/CN.5/2018/L.1	5	Programa provisional y documentación del 57° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2018/L.2	6	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones
E/CN.5/2018/L.3	3 b)	Proyecto de resolución sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)
E/CN.5/2018/L.4	3	Proyecto de resolución sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2018/L.5	2	Proyecto de resolución sobre organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2018/NGO/1-100^a	3 a) y b)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

^a Se pueden consultar en www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd56/ngos-written-statements.html.

